

Fecha: 21-11-2024 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

ipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 1.439, de 2024.- Autoriza comercialización de productos de tabaco que indica comercializados por la

Pág.: 80 Cm2: 726,0

empresa Tabacos del Futuro SpA

DIARIO OFICIAL

I SECCIÓN

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL				
Núm. 44.004		Jueves 21 de Noviembre de 2024		Página 1 de 2
		Normas Generales		
		CVE 2571243		

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA COMERCIALIZADOS POR LA EMPRESA TABACOS DEL FUTURO SPA

(Resolución)

Núm. 1.439 exenta.- Santiago, 5 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuesto que afectan al tabaco; en la ley N° 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; lo solicitado en el memorándum N° B40/419, de 8 de agosto del año en curso, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; y lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1°. Que, la empresa Tabacos del Futuro, RUT N° 77.528.383-1, ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de la marca de productos de tabaco Preston, en sus variantes y formato que se indica a continuación:

Marca	Preston
Variante	Blue Box
Presentación	Cajetilla box de 20 cigarrillos

Marca	Preston
Variante	Red Box
Presentación	Cajetilla box de 20 cigarrillos

Marca	Preston
Variante	Click on Mint
Presentación	Cajetilla box de 20 cigarrillos

Marca	Preston	
Variante	Click on Red Fruit	
Presentación	Cajetilla Box de 20 cigarrillos	

CVE 2571243

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Fecha:21-11-2024Pág.:81Tiraje:Sin DatosMedio:Diario Oficial Edición ElectrónicaCm2:726,0Lectoría:Sin DatosSupl.:Diario Oficial de Chile - 1 Normas GeneralesFavorabilidad:■ No Definida

Fipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 1.439, de 2024.- Autoriza comercialización de productos de tabaco que indica comercializados por la

empresa Tabacos del Futuro SpA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.004 Jueves 21 de Noviembre de 2024 Página 2 de 2

Marca	Preston	
Variante	Click on Blueberry Mix	
Presentación	Cajetilla box de 20 cigarrillos	

Marca	Preston
Variante	Click on Watermelon
Presentación	Cajetilla box de 20 cigarrillos

- 2°. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.
- 3º. Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley Nº 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.
- 4°. Que, la letra d) del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de las fábricas, según corresponda.
 - 5°. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente,

Resolución:

Autorízase a la empresa Tabacos del Futuro SpA, RUT N° 77.528.383-1, para la comercialización en el país de la marca de productos de tabaco Preston, en las variantes y formatos individualizados en el considerando 1° del presente acto administrativo, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta Nº 1.439, del 5 de noviembre de 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

CVE 2571243

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley $N^{\circ}19.799$ e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

